

SISTEMA FISCAL ESPAÑOL 16/17, 1ª P.P. 1ª SEMANA

Instrucciones: En el tiempo máximo de dos horas y ayudado de una calculadora no programable y la selección legislativa editada por la UNED (**pero únicamente ésta**) dé respuesta razonada y jurídicamente argumentada a las cuestiones a continuación propuestas, teniendo presente que para considerar válidas sus contestaciones no basta con el cálculo correcto de lo pedido ni la mera enunciación de la respuesta, sino que es imprescindible que vayan acompañadas de la razón que fundamenta su pronunciamiento y los preceptos legales en los que se basa para hacerlo

AVISO: SÓLO SE ATENDERÁN AQUELLAS PETICIONES DE ACLARACIÓN O REVISIÓN QUE AJUSTADAS EN PLAZO Y FORMA A LO INDICADO EN EL CURSO VIRTUAL

IRPF/1.- Cifre las bases de Ramón por el IRPF sabiendo que su sueldo íntegro en el ejercicio fue 23.125 €, su cotización a la S. Social 3.000 € y le retuvieron el 20% por el IRPF. Asimismo se sabe que la empresa pagó 3.000 €/año a una aseguradora por un seguro de enfermedad de la que son beneficiarios él, su mujer y su hijo (15 años). Igualmente se sabe que hace tres años fue donatario de un derecho de usufructo sobre un paquete de participaciones en una entidad valorado a efectos del ISD en 50.000 €, el cual le ha reportado en el ejercicio unas utilidades de 19.440 € netos así como otros 48.600 € por la venta de la mitad del derecho a su hermano

IRPF/2.- Ciro, percibe una pensión íntegra de 10.000 €/año no cotizando a la S. Social por ser jubilado aunque soporta una retención del 5%. Se sabe además que percibe 18.000 €/año de un floricultor al que tiene arrendada la finca sobre la que hace dos años se constituyó un usufructo por diez años que él adquirió por 50.000 €, siendo los únicos gastos que soporta 500 €/año de tributos locales por la finca. También se sabe que en mayo firmó un contrato de permuta con un promotor por el que le entregó un solar, valorado cuando lo heredó en 100.000 € a efectos de ISD, a cambio de que éste le haga entrega dentro de dos años de dos pisos en el edificio que va a construir en el mismo y que se valoran en 150.000 € cada uno, ascendiendo a 10.000 € los gastos que abona por esta operación. Cifre sus bases liquidables a efectos del IRPF

IVA/1.- Un ayuntamiento habilita los sábados una zona de la ciudad para que en ella se instale un mercadillo, cobrando una tasa a los propietarios de los tenderetes que en él se instalan. Establezca la naturaleza de esta operación de cara al IVA

IVA/2.- La empresa en la que trabajaba Inés le hizo un préstamo para que adquiriese su piso, constituyendo a estos efectos una hipoteca como garantía de devolución del mismo. Dos años después, a la vista de que Inés no atiende a sus obligaciones respecto a la deuda, la empresa decide ejecutar la garantía, para lo cual encomienda su resolución a una gestora especializada ¿qué operaciones cabe considerar en este enunciado y cuál es su calificación de cara al IVA?

IVA/3.- Matías, empresario de menaje de cocina radicado en Sevilla, adquiere en Polonia una partida de ollas de porcelana metálica, enviándolas desde tal país a su establecimiento de Lima. Establecer la calificación y sitio de realización de esta operación a efectos del IVA

IVA/4.- Aprovechando que en un taller mecánico concesionario de la marca de su vehículo industrial de Ciudad Rodrigo (Salamanca) le acaban de hacer una reparación, un empresario de la construcción con sede en Vilar Formoso (Portugal) pide al mismo taller que le haga una reparación y puesta a punto de su coche particular. Establézcase la naturaleza y localización de estas operaciones de cara al IVA